



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MORROA
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – TELEFAX: 2858647
MORROA – SUCRE
Correo Electrónico: j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Morroa, Sucre, 29 de agosto de 2022

Referencia: Proceso de fijación de cuota de alimentos para menor
Radicación No. : 704734089001 - 2019-00116-00
Demandante: CARMEN ROSA ATENCIA CONTRERAS
Apoderada: CAUSA PROPIA
Demandado: CHUNI LAIWU WU LOPEZ

En atención a la nota de secretaria, y revisado el expediente, se observa que efectivamente la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal impuesta en el numeral segundo del auto calendarado 24 de julio de 2019, en razón a ello, se dispondrá el requerimiento para que cumpla con la misma. Por lo que este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Requiérase a la demandante CARMEN ROSA ATENCIA CONTRERAS, para que cumpla con la carga procesal de notificar al demandado CHUNI LAIWU WU LOPEZ; o en su defecto para que manifieste al despacho si el demandado se encuentra suministrando alimentos a su menor hijo MOISES DAVID WU ATENCIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Hernando Santana Madera

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3b39045260eda35c2555042269f4e1a6a70ef36ece12cf9db517c1d78afddab

Documento firmado electrónicamente en 29-08-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>